BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — JUEVES, 1 DE ABRIL DE 1993 — Número 75

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Decreto número 5/1993, de 12 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Archena de un solar de 4.000 metros cuadrados para la construcción de Vivienda de Promoción Pública. 261

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de error a la Orden de 22-2-93, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos. 261

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO
Dirección General de Comercio y Artesanía

Subvenciones concedidas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el cuarto trimestre de 1992. 262

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Carreteras

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 262

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 262

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 74/92. 262

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Resolución V. 247/92. 2627
Resolución V. 238/92. 2627
Resolución de expulsión de extranjeros. 2628
Resolución de expulsión de extranjeros. 2628
Resolución de expulsión de extranjeros. 2628
Resolución de expulsión de extranjeros. 2628
Resolución de expulsión de extranjeros. 2629
Resolución de expulsión de extranjeros. 2629
Resolución de expulsión de extranjeros. 2629
Resolución de expulsión de extranjeros. 2630
Resolución de expulsión de extranjeros. 2630
Resolución de expulsión de extranjeros. 2630
Resolución de expulsión de extranjeros. 2631
Resolución de expulsión de extranjeros. 2631
Resolución de expulsión de extranjeros. 2631
Resolución de expulsión de extranjeros. 2632
Resolución de expulsión de extranjeros. 2632
Resolución de expulsión de extranjeros. 2632

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Unidad de Carreteras de Alicante. Expediente número 212/92. 2633

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 2633

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Corrección de error en el Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia. 2634

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión tablas de salarios del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia. 2634

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2637

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Corrección de error en la revisión tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. 2637

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 262/91. 2639
Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 259/92. 2640
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 1.083/91. 2640
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 305/92-D. 2641
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 228/1992. 2642
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 336/92. 2642
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 324/90. 2642
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 843/92-C. 2643
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.242 de 1991. 2643
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 753/1992. 2644
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 723/91. 2644
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 928/92. 2645
Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B. Autos 864/91-B. 2646
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.364/91. 2646
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.459/91. 2646
Instrucción número Seis de Córdoba. Autos 145/92-MC. 2646
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.095/89. 2647
De lo Social de Cartagena. Autos 353/92. 2647
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.060/91. 2647
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 71/91. 2647
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.029/92/AD. 2648
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.158/1991. 2648
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.458/91. 2648
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 3.052/84. 2649
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.175/91. 2649
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 145/87. 2649

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente número 3/93 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos. 2650
MOLINA DE SEGURA. Licencia para centro de formación para recualificación de empresarios y trabajadores. 2650
ÁGUILAS. Se cesa a Concejal como miembro de la Comisión de Gobierno. 2650
CARTAGENA. Constitución de la nueva «Junta Pericial, en este término, del Catastro Inmobiliario Rústico». 2650
MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículo, en Carretera Nacional, 301 kilómetro 384, Cabezo Cortado. 2650
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Torre de Romo, número 3. 2650
MURCIA. Licencia para local auxiliar para su bar, en calle Ruipérez, número 3. 2650
TORRE PACHECO. Desafectado bien de servicio público. 2651
CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P., en Urbanización Los Molinos, Campo de Golf. 2651
YECLA. Concurso público para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria. 2651
YECLA. Acuerdos. 2651
MURCIA. Resolución sobre modificaciones a lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para proveer catorce plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca. 2651
MURCIA. Resolución sobre modificaciones a lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para proveer diecisiete plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales. 2652
MURCIA. Contratación de obras. Entubado de la acequia Alquibla, en Aljucer. 2652
MURCIA. Contratación de obras. Pavimentación de caminos transversales al carril de Los Sernas, en Algezares (Murcia). 2652
MURCIA. Anuncio subasta. Construcción de 21 viviendas de protección oficial y garajes en Espinardo. 2653
MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de precios públicos. 2653
MURCIA. Licencia para taller mecánico y chapa, en Vereda La Cueva, número 12, Monteagudo. 2653
CARTAGENA. Licencia para salón juegos recreativos, en calle Celestino Roig, esquina Francisco Alonso, barriada San Cristóbal. 2653
ALGUAZAS. Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993. 2653
ALGUAZAS. Rectificación de Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1993. 2653
ALBUDEITE. Rectificación anual correspondiente al año 1993 del Padrón Municipal de Habitantes. 2654
ÁGUILAS. Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para 1993. 2654
MURCIA. Licencia para oficinas comerciales, en calle Salvador de Madariaga, edificio Turina. 2654
MURCIA. Normas generales sobre precios públicos. 2654
MURCIA. Licencia para bar-restaurante, en carretera de Beniaján (Ciudad del Transporte). 2654
LORCA. Licencia para oficina bancaria en Centro Comercial San Diego. 2654
ALHAMA DE MURCIA. Licencia para ampliar la actividad de elaboración de patatas fritas, en carretera N-340, kilómetro 630. 2654
CIEZA. Elaborada la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas. 2655
CARTAGENA. Aprobación provisional de la Actualización de Tarifas de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado. 2655
ABARÁN. Elaborada la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. 2655
TORRE PACHECO. Se expone al público la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio de 1993. 2655
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar definitivamente la delimitación de varias unidades de Actuación en Patiño. 2655
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del 2cpe de Beniaján. 2655

V. Otras disposiciones y anuncios

Regantes de Palmeral y Carcanox. Junta General. 2656
Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande o Hila del Molino. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2656
Comunidad de Regantes Campotéjar. Molina de Segura (Murcia). Asamblea General Extraordinaria. 2656
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expedientes sancionadores. 2656

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100 %

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

3721 **DECRETO N.º 5/1993, de 12 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Archena de un solar de 4.000 m² para la construcción de Viviendas de Promoción Pública.**

Por Real Decreto 1.546/84, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda se transfirieron a la Comunidad Autónoma 4.000 m² de terrenos en Archena dentro del grupo «Terrenos adscritos a grupos en construcción o programados».

El artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Archena, en Comisión de Gobierno celebrada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve de una parcela de terreno de 4.000 m² ubicada en el término municipal de Archena, partido de La Algaida, sitio de Cañada de Murcia, que linda, al Norte, con desnivel y calle José Alcolea Lacal; Sur, con barranco que da a la calle Vereda del Río; Este, terrenos del Ayuntamiento clasificados SU-7 Zona verde, y Oeste, terrenos del Ayuntamiento y que dan al encuentro de la calle José Alcolea Leal y calle Vereda del Río.

Esta parcela se segrega de la adquirida a don Francisco, don Gregorio, doña Isabel y don Pedro Guillén García, por escritura otorgada el 3 de febrero de 1973 ante el Notario don Manuel Giner Gascón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 502, libro 59, folio 99, finca 7.299, inscripción 1.ª

Artículo segundo

Esta parcela mantendrá su destino previsto para viviendas de promoción pública

Artículo tercero

Inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la Comunidad Autónoma y darlo de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la misma.

Artículo cuarto

Se autoriza al titular de la Dirección General de Patrimonio para la formalización de la escritura correspondiente.

Murcia, a 12 de febrero de 1993.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón.**

Consejería de Asuntos Sociales

3545 **Corrección de error a la Orden de 22-2-93, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos.**

Advertido error en el texto de la Orden de 22 de febrero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre Ayudas Individualizadas a Minusválidos, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 52, de fecha 4 de marzo de 1993, así como la omisión de los Anexos I y II citados en los artículos 8.º punto 7 y 9.º punto 1 de la misma, se procede a la oportuna subsanación:

En la página 1678, columna derecha, en el párrafo cuarto del preámbulo de la Orden, donde dice «...convoca prestaciones de Ingreso Mínimo de Inserción y Ayudas para Programas de Inserción adaptando...», debe decir «...convoca Ayudas Individualizadas a Minusválidos adaptando...».

Murcia, 16 de marzo de 1993.—La Consejera de Asuntos Sociales, **Juana Pelliceer Fernández.**

ANEXO I

BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVÁLIDOS

I. Situación Económica

Hasta 10.000 pesetas de renta per cápita mensual	30 puntos
De 10.001 a 12.000	28 puntos
De 12.001 a 14.000	26 puntos
De 14.001 a 16.000	24 puntos
De 16.001 a 18.000	22 puntos
De 18.001 a 20.000	20 puntos
De 20.001 a 22.000	17 puntos
De 22.001 a 24.000	14 puntos
De 24.001 a 26.000	11 puntos
De 26.001 a 28.000	8 puntos
De 28.001 a 30.000	5 puntos
De 30.001 a 32.830	2 puntos
De 32.831 en adelante	0 puntos

II.—Situación personal

Por cada grado de Minusvalía, 0'3 puntos (hasta un máximo de 30 puntos).

III.—Situación familiar

—Enfermedad o incapacidad grave en padres, cónyuge o hijos que convivan en el domicilio del minusválido	15 puntos
—Enfermedad o incapacidad grave en otros familiares que convivan en el domicilio del minusválido	10 puntos
—Que padezcan otras dificultades graves en el entorno en que convive el minusválido	5 puntos
—Con ambiente familiar normalizado	0 puntos

—Condición de la vivienda.

—Vivienda que carezca de los servicios mínimos necesarios para el desenvolvimiento del minusválido	15 puntos
—Vivienda que carezca de algún servicio o en otra situación tales como falta de espacio inadecuación y similares	10 puntos
—Vivienda en condiciones aceptables de habitabilidad	0 puntos

V. Otros aspectos no contemplados en los factores anteriores

—Especiales situaciones del solicitante que no estén comprendidas en los factores contemplados en los apartados anteriores pero que, a juicio de la Unidad competente del ISSORM, se estime que es preciso valorar	hasta 10 puntos

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales
ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

A N E X O II

SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVALIDOS

N.º EXPTE. ISSORM
FECHA ENTRADA ISSORM

Región de Murcia
Consejería de Asuntos Sociales

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A MINUSVALIDOS

A) DATOS DEL MINUSVALIDO

Cumplimentar en todos los casos

A.1. Datos personales

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD / NIF
FECHA NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO CALLE / PLAZA	
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL / PROVINCIA / TELEFONO

A.2. Datos de minusvalía

Tipo de minusvalía — Grado

A.3. Declaración situación económica

Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas — Cuantía

a)

b)

c)

B) CLASE DE AYUDA SOLICITADA

Marque lo que proceda

☐ Estimulación precoz	☐ Recuperación médico-funcional	☐ Tratamiento psicoterapéutico
☐ Dietas especiales	☐ Desenvolvimiento personal	☐ Prestación servicios personales
☐ Adaptación funcional hogar	☐ Residencia de adultos	☐ Internado
☐ Adquisición silla ruedas (menor)	☐ Adquisición silla ruedas (mayor)	☐ Potenciación relaciones entorno
☐ Adaptación vehículo a motor	☐ Eliminación barreras arquitectónicas	☐ Transporte para rehabilitación y asistencia

C) IMPORTE SOLICITADO

D) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS

Banco o Caja de Ahorros:

Agencia: Domicilio:

Localidad: Provincia:

N.º C.C.C. (20 dígitos) Titular (1):

(1) Necesariamente figurará el nombre del minusválido o de su representante, de ser éste quien suscribe la solicitud.

E) DATOS DEL REPRESENTANTE

Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de minusválido

Apellidos y nombre:

Fecha de nacimiento: D.N.I.: N.I.F.: Estado Civil:

Domicilio calle / plaza: N.º Piso Teléfono:

Localidad: Código Postal Provincia

Relación con el minusválido:

D./D.ª DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables, documentalmente, todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se relaciona.

En , a de de 199

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA

DOCUMENTOS DE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. PARA TODAS LAS AYUDAS:

☐ Fotocopia del D.N.I. del minusválido y su representante y fotocopia de las hojas del Libro de Familia del minusválido.

☐ Fotocopia de la tarjeta del N.I.F. del perceptor.

☐ Fotocopia de la calificación de la minusvalía (INSERSO).

☐ Declaración (según modelo) de los ingresos familiares, acompañados d :

- ☐ Certificación de ingresos o nómina de todos los miembros y fot copia de la Declaración de Renta.
- ☐ Tarjeta de desempleo y certificado del INEM de percibir o no p estaciones/subsidio de los mayores de 16 años que no dispongan de contrato.
- ☐ Certificado del INSS relativo a los periodos de alta y baja en la Seguridad Social de los mayores de 16 años.
- ☐ Pensionistas: Certificado de la pensión que recibe del órgano c rrespondiente.

☐ Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en que esté incl ido el minusválido, en su caso.

☐ Presupuesto detallado de la acción a realizar, en el que conste la empresa o persona, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono y en su caso sello de la misma.

2. ESPECIFICOS PARA LAS AYUDAS QUE SE DETALLAN:

a) Para desenvolvimiento personal:

- ☐ Certificado o informe médico que acredite y especifique la nec sidad.

b) Para la prestación de servicios personales:

- ☐ Documento que justifique los servicios prestados (nº h ras/día, nº días/semana, ptas./hora, etc.).
- ☐ Cartilla de la Seguridad Social de la persona que presta el se vicio.

c) Para la adaptación funcional del hogar, eliminación de barreras arquitectónicas y potenciación de las relaciones con el entorno:

- ☐ Informe técnico que justifique la necesidad.

d) Para dietas especiales.

- ☐ Informe médico sobre la necesidad de seguir una dieta especi l, con especificación de la misma.

e) Para transporte, residencia, internado, etc:

- ☐ Acreditación de la asistencia al Centro de tratamiento o residencia, debidamente especificado, por la Dirección del establecimiento correspondiente.

f) Para tratamientos:

- ☐ Acreditación de no poder recibir el tratamiento a través de los recursos normalizados (salud mental, equipos multiprofesionales, centros del M.E.C., etc.).
- ☐ Informe Técnico (MEC, SOEV, Salud Mental, INSERSO etc.) que justifique la necesidad del tratamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Comercio y Artesanía

3722 **En virtud de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (nueva redacción dada por la Disposición Adicional primera de la Ley 3/91, de 23 de diciembre de 1991, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992), se detallan en anexo adjunto las subvenciones concedidas por la Dirección General de Comercio y Artesanía durante el cuarto trimestre de 1992.**

Programa 724 B Artesanía

470. «Desarrollo del Sector Artesanal».

1. Josefa Galán Aguado; 50.000 pesetas; participación Feria Internacional del Juguete.

2. Rafael Lucas y Francisco Botía C.B.; 175.000 pesetas; realización catálogo muebles.

3. Francisco Boluda Guillén; 200.000 pesetas; realización diseño y cartonada alfombras de nueva creación.

4. Francisco M. Martín Fernández; 140.000 pesetas; Asistencia X Muestra Cerámica San Isidro de Madrid.

5. Fundación Andrés Martínez Cánovas; 25.000 pesetas; adquisición diverso material de cerámica.

6. Tejidos Regionales, S.A.; 50.000 pesetas; participación Feria Internacional Mogar 92.

7. Hnos. Moreno Salinas, S.L. 16.800 pesetas; asistencia IX Feria Artesanía Aragonesa.

8. Hnos. Moreno Salinas, S.L. 20.000 pesetas; asistencia Feria Comercial de Gerona.

9. Coop. Artesanos Textiles, S.C.L.; 16.800 pesetas; asistencia IX Feria Artesanía de Zaragoza.

10. Coop Artesanos Textiles, S.C.L.; 27.200 pesetas; asistencia a Feria Eurobalear 92.

11. Inma Segura Alcaraz; 101.000 pesetas; asistencia Feria Artesanía Arteávila'92.

12. Inma Segura Alcaraz; 30.000 pesetas; asistencia Feria Artesanía de Reus.

13. Inma Segura Alcaraz; 25.000 pesetas; asistencia Feria Artesanía de Gijón.

14. Inma Segura Alcaraz; 25.000 pesetas; asistencia Feria Artesanía Talavera de la Reina.

15. Juan Piñero Ayala; 112.000 pesetas; asistencia a Artedeco'92.

16. Josefa Millán López; 11.000 pesetas; asistencia a Farcama'92 en Toledo.

17. Gremio Regional de Artesanías Varias; 100.000 pesetas; realización actividades año 92.

18. Antonio Nicolás Colucho; 25.000 pesetas; realización de una demostración belenista.

19. José Martínez Nicolás; 140.000 pesetas; realización catálogo muebles.

20. Arte del Capitone S.A.L.; 200.000 pesetas; publicación de un catálogo.

21. Artepal Sdad. Coop.; 56.000 pesetas; asistencia a curso reciclado de papel en Oviedo.

22. Asociación Artesanos de la Región de Murcia; 200.000 pesetas; asistencia a Feria Artesanía de Toledo Farcama.

770. «Fomento Sector Artesano».

23. Andrés Boluda Espejo; 150.000 pesetas; adquisición diversa maquinaria e instalación eléctrica.

24. Fuensanta Egea Fuche; 150.000 pesetas; adquisición de moldes.

25. Viart, C.B.; 200.000 pesetas; compra de maquinaria.

26. Claudio Requena Nortes; 250.000 pesetas; realización horno moruno y obras de acondicionamiento.

27. Francisco Noguera Bastida; 150.000 pesetas; obras remodelación obrador e instalación eléctrica.

28. Hnos. Moreno Salinas, S.L.; 38.000 pesetas; asistencia a Feria Comercial de Figueras.

29. Muebles Almi, .L.; 270.000 pesetas; adquisición maquinaria.

30. Muebles Almi, S L.; 32.000 pesetas; realización catálogos de muebles.

31. Antonio Alemán Marín; 166.000 pesetas; reparación nave de nueva adquisición.

32. Antonio Alemán Marín; 28.000 pesetas; realización catálogos.

33. Inma Segura Alcaraz; 25.000 pesetas; asistencia a Farcama'92 de Toledo.

34. Juan Ruiz García; 125.000 pesetas; adquisición horno e instalación de gas.

35. Los Mori, S. Coop.; 125.000 pesetas; construcción de dos naves.

36. José Alarcón Sánchez; 200.000 pesetas; compra horno y complementos.

37. Hnos. Martínez Robles; 200.000 pesetas; compra tanque refrigerador de leche.

38. Miguel Re Gallego; 160.000 pesetas; ampliación taller y adquisición maquinaria.

39. Esperanza Abril Losa; 300.000 pesetas; instalación eléctrica en taller.

40. Juan Piñero Ayala; 20.000 pesetas; asistencia a Farcama'92.

41. Rafael Vázquez Gómez; 150.000 pesetas; adquisición maquinaria.

42. Manuel Nicolás Almansa; 200.000 pesetas; financiación gastos adquisición horno y obras acondicionamiento.

43. José A. Pérez Zaragoza; 150.000 pesetas; adquisición horno, diversa maquinaria e instalación de gas.

44. Cerámica Artesanal Calasparra; 150.000 pesetas; compra de estanterías.

45. Artextil Sdad. Coop.; 180.000 pesetas; adquisición de maquinaria.

46. Hnos. Toral Lozano, C.B ; 150.000 pesetas; obras, mejora y ampliación.

47. Artepal Sdad. Coop. 130.000 pesetas; compra de maquinaria.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

3723 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 8 de marzo de 1993 el proyecto de: «Acondicionamiento y refuerzo del firme en la carretera MU-554, de Archena a la N-301. P.K. 1,590 al 5,970», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archena.

Murcia, a 12 de marzo de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz.**

3724 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 17 de febrero de 1993 el proyecto de: «Acondicionamiento de las carreteras D-14 y D-20, tramo: Águilas-Mazarrón. 1.ª fase», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n, de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Águilas.

Murcia, a 10 de marzo de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz.**

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

3381 Expediente sancionador número 74/92.

Por el presente, se hace saber a Luisa Roca y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Dr. Ayala Hurtado, s/n, 30560-Alguazas, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.5, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 5.1 y 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de marzo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 3103

EDICTO

V. 247/92

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 8.2.1993 se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Mostafá Zirar, súbdito marroquí, con número de pasaporte 422480.

Resultando que con fecha 13.08.1992 don Mostafá Zirar ha solicitado Exención del Visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

Resultando que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

Considerando que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurran en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, (BOE número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla (BOE número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno, acuerda denegar la Exención de Visado solicitada por Mostafá Zirar quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al contencioso-administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que resulta desconocido en la finca Los Maines, de la Puebla (Cartagena), donde manifestó residir.

Murcia, a 2 de marzo de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 10757)

Número 3104

EDICTO

V. 238/92

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 25.1.1993 se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por Miloud Bikkich, repatriado por su padre súbdito marroquí contra Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha, 13.11.1992.

Resultando que en la indicada fecha, este Centro dictó Resolución denegando la Exención de Visado solicitada por el interesado.

Resultando que con fecha 4 de enero de 1993, el señor Bikkich interpone recurso de reposición, alegando cuanto estima conveniente a la defensa de su derecho.

Considerando que la competencia para conocer y resolver este expediente y recurso de reposición corresponde a esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo, (BOE número 140 de 12 de junio) y artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Considerando que las alegaciones vertidas por el interesado en su escrito de recurso no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho que dieron lugar a la Resolución que se impugna.

Vistos la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio (BOE número 158 de 3 de julio), Real Decreto 1.119/86 de 26 de mayo (BOE número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Miloud Bikkich; repatriado por su padre El Mamani Bikkich, contra Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 13.11.1992 que se mantiene en todos sus extremos.

Comuníquese la presente Resolución al interesado advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y modo establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 toda vez que el interesado resulta desconocido en finca La Carrasca, de San Javier, donde manifestó residir.

Murcia, 3 de marzo de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Laín.

(D.G. 10756)

Número 2975

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hadi Dahmane, nacido el 13-7-71 en Rahouia (Argelia), hijo de Larbi y Khaira, provisto de pasaporte de su nacionalidad, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 25 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10466)

Número 2976

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Belkacem Benchaib, nacido en Tiaret el 20-12-1968, hijo de Kaddour y Fátima, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 25 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10465)

Número 2977

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 26-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Brahim Lakrim, nacido el 17-4-71 en Orán (Argelia), hijo de Mohamed y Latifa, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y C) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 26 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10464)

Número 2978

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta

Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 26-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mohamed Atrach, nacido el 12-4-1964 en Relizane (Argelia), hijo de Alí y Zohra, el cual carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 26 de febrero de 1993.--La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10463)

Número 2979

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 26 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Benchohra Debig, nacido el 18-2-69 en Qued Rihou (Argelia), hijo de Mohamed y Aicha, el cual carece de pasaporte y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10462)

Número 2980

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 26-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djamel Gesme, nacido en Constancia (Argelia) el 24-[illegible]-68, hijo de Abdellah y Fátima, el cual carece de pasaporte y domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10461)

Número 2981

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Abdelhalim Hassi, nacido en el año 1966, en Mohammadia (Argelia), hijo de Abdelkader y Fátima, con pasaporte de su nacionalidad número A.4617256, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio sobre Derechos y Libertades de

los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 25 de febrero de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10460)

Número 3083

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hamid Djamel, nacido el 2-4-68, en Mohammadia (Argelia), hijo de Kaddour y Kadidja, el cual carece de pasaporte y domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10777)

Número 3084

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra la súbdita checa Pavla Benesova, nacida el 10-2-70 en Strakonice, hija de Miloslav e Irena, con pasaporte de su nacionalidad en vigor número 7543606, expedido el 5-6-93, careciendo de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10776)

Número 3085

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito checoslovaco Roman Baloun, nacido el 19-6-67 en Budejovice, hijo de Antonin y Ludmila, con pasaporte de su nacionalidad en vigor número 2738650, expedido el 7-2-90, careciendo de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma

inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10775)

Número 3086

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djamel Abou, nacido el 2-6-88 en Orán (Argelia), hijo de Mohamed y Yamina, el cual carece de pasaporte y domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10774)

Número 3087

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djillali Hammoud, nacido el 16-7-68 en Mohammadia (Argelia), hijo de Mohamed y Rabhia, el cual carece de pasaporte y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10773)

Número 3088

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Brahim Chergui, nacido el 23 de mayo de 1960 en Orán (Argelia), hijo de Belahouel y Fatma, el cual carece de pasaporte y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10772)

Número 3089

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Milod Hamad, nacido el 1-5-69 en Argel (Argelia), hijo de Abjadaca y Fátima, el cual carece de pasaporte y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A), B) y F) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10771)

Número 3091

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25 de febrero de 1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino M'Hamed Khelifa, nacido el 8-7-70 en El Chomri (Agelia), hijo de Djilali y Haira, con pasaporte número A.5349861, expedido en Mohammadia el 6-9-92 en vigor y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado A) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10769)

Número 3090

EDICTO

Resolución de expulsión

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 25-2-1993 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djilali Cheikali, nacido el 31-1-66, en Douira (Argelia), hijo de Mohamed y Aicha, el cual carece de pasaporte y con permiso de conducir número 2507716, válido al 4-1-2001, y sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A) y B) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.° del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.° de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 10770)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3080

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado

Unidad de Carreteras de Alicante

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar una reclamación de daños ocasionados en la N-330, se efectúa la notificación por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 80-3.° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se hace saber al interesado que el plazo para abonar el importe de los daños se contará a partir del día siguiente al de publicación del edicto.

Acto que se notifica.

Reclamación de daños.

—Expediente n.° 212/92.

—Fecha de la denuncia: 21-10-92.

—Carretera: N-330. Punto kilométrico 53,400.

—Matrícula del vehículo implicado: A-1735-BH.

—Propietario vehículo: Transportes Casanova, S.L. CIF. B30132963. Domicilio: Ciudad del Transporte, 13, 30011-Murcia.

—Hecho denunciado: Valoración de los daños ocasionados por el vehículo matrícula A-1735-BH.

60 Ml valla metálica cerramiento autopista incluido P.P. de postes a 2.500 pesetas ..... 150.000 pesetas.

TOTAL ..... 150.000 pesetas

—Precepto infringido artículo 108-2.° y 4.° del Reglamento General de Carreteras.

—Importe de los daños 150.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108-2.° y 4.° del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto de 8 de febrero de 1977 (B.O.E. de 17 de mayo de 1977), le doy traslado del presupuesto ocasionado por los daños causados por Vd., en la carretera y punto kilométrico citados más arriba, para que en el plazo de 15 días abone la cantidad indicada en la Pagaduría de esta Unidad de Carreteras.

Al mismo tiempo, le informo que la falta de pago en el plazo señalado, dejará abierta la vía de apremio, según lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 20 de enero de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Agustín Ramos López.

Alicante, 24 de febrero de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Agustín Ramos López.

(D.G. 10752)

Número 3076

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.° 88/2.920, seguido en esta Unidad de Recaudación contra don Manuel López López, de Villanueva de Segura, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.635.665 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 3-2-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 10 de mayo de 1993, a las 10 horas en primera licitación y a las 11 horas en segunda licitación, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio» n.° 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, encuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 141 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe de depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subasta

Urbana. Solar para edificar de 223 metros y 85 decímetros cuadrados, sito en Villanueva del Río Segura, barrio de San Roque calle sin nombre, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, en el tomo 695, folio 173, finca 3.220, como «Edificio en construcción, sito en Villanueva del Río Segura, en el barrio de San Roque con fachada a calle sin nombre, destinado a una vivienda desarrollada en dos niveles...».

Tasación: 500.000 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación. Valor tipo 500.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo 375.000 pesetas.

Cieza, a 2 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 3078

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

En la publicación del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia aparecido, en el B.O.R.M. n.° 292, de 18 de diciembre de 1992.

Se ha observado el siguiente error material.

Artículo 14.—Indemnización por muerte o invalidez permanente.

«...1.500.000 pesetas, para el caso de muerte natural o incapacidad laboral permanente, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional...».

Cuando en realidad debería constar según el acuerdo firmado:

«...1.500.000 pesetas, para el caso de muerte o incapacidad laboral permanente absoluta, total o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional».

Número 3082

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.

Revisión Tablas Salarios. Exp. 76/90

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17.2.93 y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 2.3.93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de marzo de 1993.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 11056)

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La subida para los conceptos salariales se fija en un 7,5% para el año 1991, que corresponden al incremento de Precios al Consumo más un punto, éste había sido del 6,5 en el año 1990. Para el año 1992 la subida es del 5,5% y para el año 1993, es del 5,4% subidas iguales al IPC de los respectivos años, quedando establecidas las tablas salariales y los conceptos extrasalariales según la documentación adjunta a este acta y que se firma por todos los presentes.

Gastos de locomoción: Se establece por este concepto, un Plus extrasalarial de los comprendidos en el Decreto 2.380/1973, de 17 de agosto, y por tanto no sujeto a cotización a la Seguridad Social, al objeto de suplir los gastos de desplazamiento al centro de Trabajo o Análogos a que pudieran tener derecho los trabajadores, en la cuantía de: 75.897 pesetas año 1992, y 79.095 para el año 1993, para cada trabajador.

Este importe se distribuirá por meses, exceptuando el mes de vacaciones, en la cuantía de 6.900 pesetas año 1992 y 7.273 para el año 1993.

Las empresas, no obstante, podrán prorratear el importe anual antes referido a objeto de igualar la remodelación mensual entre los meses naturales del año, a razón de 6.325 pesetas, para cada mes del año 1992, y 6.667 pesetas, para cada mes del año 93.

TABLA DE SALARIOS / 1.991 / 1.992

	1.991 Mes	1.991 Anual	1.992 Mes	1.992 Anual
GRUPO I TITULADOS				
a) Titulados superiores	95.129	1.426.935	100.361	1.505.415
b) Titulados Medios	82.722	1.240.830	87.272	1.309.080
GRUPO II ADMINISTRATIVOS				
a) Jefes Superiores (oficial)	82.722	1.240.830	87.272	1.309.080
b) Jefes de Primera	82.722	1.240.830	87.272	1.309.080
c) Jefes Reporteros	72.769	1.091.535	76.771	1.151.565
d) Oficial de Primera	69.038	1.035.570	72.835	1.092.525
e) Oficial de Segunda	64.041	960.615	67.563	1.013.445
f) Auxiliares y Telefonistas	61.534	923.010	64.918	973.770
g) Aspirante 16 y 17 años	41.806	627.090	44.105	661.575
GRUPO III TECNICOS DE OFICINA				
a) Jefes de Equipo	82.722	1.240.830	87.272	1.309.080
b) Programador de máquinas	72.769	1.091.535	76.771	1.151.565
c) Jefes de Equipo	69.038	1.035.570	72.835	1.092.525
d) Delineantes	64.041	960.615	67.563	1.013.445
GRUPO IV ESPECIALISTAS OFICINA				
a) Jefes de Máquinas	68.976	1.034.640	72.770	1.091.550
b) Operadores Tabuladores	64.041	960.615	67.563	1.013.445
c) Operadores Máquinas	64.041	960.615	67.563	1.013.445
d) Calcador, Perforista	64.041	960.615	67.563	1.013.445
GPUPO V SUBALTERNOS				
a) Conserje Mayor	64.041	960.615	67.563	1.013.445
b) Conserje-Ordenanza Limpiador	61.534	923.010	64.918	973.770
c) Botones 16 a 17 años	41.806	627.090	44.105	661.575
GRUPO VI OFICIOS VARIOS				
a) Encargado	64.041	960.615	67.563	1.013.445
b) Oficiales Conductores	64.041	960.615	67.563	1.013.445
c) Ayudantes, Operadores	61.534	923.010	64.918	973.770
	Año: 1.991 - 7,5 %		Año: 1.992 - 5,5 %	

TABLA SALARÍAL PARA 1.993

CATEGORIAS	SALARIOS	TOTAL ANUAL
GRUPO 1º TITULADOS		
a) Titulados superiores.	105.740	1.588.050
b) Titulados medios.	91.985	1.379.775
GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS		
a) Jefes superiores (Oficial	91.985	1.379.775
b) Jefes de primera.	91.985	1.379.775
c) Jefes reporteros.	80.917	1.213.755
d) Oficial de primera.	76.768	1.151.520
e) Oficial de segunda.	71.211	1.068.165
f) Auxiliares y Telefonistas	68.424	1.026.360
g) Aspirantes 16 a 17 años	46.487	697.305
GRUPO 3º TECNICOS DE OFICINA		
a) Jefes de equipo	91.985	1.379.775
b) Programador de máquinas	80.917	1.213.755
c) Jefes de equipo	76.768	1.151.520
d) Delineantes	71.211	1.068.165
GRUPO 4º ESPECIALESTA OFICINA		
a) Jefes de máquinas	76.700	1.150.500
b) Operadores tabuladores.	71.211	1.068.165
c) Operadores máquinas	71.211	1.068.165
d) Calcador, perforista.	71.211	1.068.165
GRUPO 5º SUBALTERNOS		
a) Conserje mayor.	71.211	1.068.165
b) Conserje-Ordenanza-Limpiador.	68.424	1.026.360
c) Botones 16 a 17 años.	46.487	697.305
GRUPO 6º OFICIOS VARIOS		
a) Encargado	71.211	1.068.165
b) Oficiales-Conductores	71.211	1.068.165
c) Ayudantes, Operadores	68.424	1.026.360

Número 3320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, contra Hombres y Tierras, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un importe de 66.155.998 pesetas, incluidas principal, recargos de apremio y costas, he dictado la providencia que transcribo:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Hombres y Tierras, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, cuyo acto señalo para el día 7-5-93, a las diez horas en primera licitación y once horas en segunda, en el local de esta U.R.E., sito en calle Lope Gisbert, número 9 (edificio Viena), de Lorca. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y en la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Pascual Gómez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Lorca, Ctra. de Granada, Nac. 340.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100, del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 % del tipo de subasta en primera licitación.

7.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Lotes; descripción y valoración de los bienes

Lote número 1.— Fotocopiadora Selex 55, número 38003910; un ordenador Olivetti número 29-20, número 12852018; una impresora Olivetti DM290; un ordenador Olivetti M-250 MB, número 515893; una impresorea Olivetti DM 292; un fax Olimpia M . Amperfax número 8690704086.

Valor de los bienes 260.000 pesetas.

Valoración a efectos de subasta en primera licitación: 260.000 pesetas.

Lote número 2.—40 .000 ladrillos huecos 4 cm.; 30.000 ladrillos huecos 9 cm.; 2 .000 ladrillos huecos 18 cm.; 3.000 panchitos 9 cm.

Valor de los bienes 713.000 pesetas.

Valoración a efectos de subasta en primera licitación: 713.000 pesetas.

Lorca, 9 de marzo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 1875

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos
Revisión tablas salariales. Exp. 1/92 bis

Advertido error por omisión en la publicación de la revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A., aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 62, de fecha 16 de marzo de 1993, se subsana dicho error publicando íntegramente las tablas salariales omitidas.

TABLA SALARIAL AÑO 1.993

CATEGORIAS	S.BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVID.	P.PRODUCTIVIDAD	P.SEPTIEMBRE.	P.Asist. P.R.D.	P.TRANSP.	P.AYTTO.
Peon Recogida	91.788	91.788	91.788	91.788	91.788	17.184	644	1.500
Guarda Peon limpieza	91.788	91.788	91.788	91.788	91.788	6.444	644	1.500
Lavacoches Peon Especialista.	92.862	92.862	92.862	92.862	92.862	6.444	644	1.500
Conductor Limpiador.	93.438	93.438	93.438	93.438	93.438	10.740	644	2.000
Oficial 2ªEDAR.	95.049	95.049	95.049	95.049	95.049	10.203	644	2.000
Mecanico Electricista. Conductor Recogida	96.660	96.660	96.660	96.660	96.660	21.480	644	2.000
Conductor Limpieza Aytte.Mecánico	96.660	96.660	96.660	96.660	96.660	10.740	644	2.000
Encargado Brigada Controlador	96.660	96.660	96.660	96.660	96.660	7.518	644	2.000
Inspector Distrito.	101.269	101.269	101.269	101.269	101.269	13.962	644	2.000
Oficial 2ª.Admon Almacenero	109.302	109.302	109.302	109.302	109.302	13.962	644	2.000
Oficial 1ª.Admon	121.548	121.548	121.548	121.548	121.548	13.962	644	2.000
Jefe Admon.2ª Jefe Taller	124.531	124.531	124.531	124.531	124.531	13.962	644	2.000
Jefe Admon.1ª A.T.S.	133.853	133.853	133.853	133.853	133.853	13.962	644	2.000
Médico	144.339	144.339	144.339	144.339	144.339	13.962	644	2.000
Subdirector	157.455	157.455	157.455	157.455	157.455	13.962	644	2.000
Director	177.253	177.253	177.253	177.253	177.253	13.962	644	2.000

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3417

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 262/91 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco de Murcia contra Agueda Cuadrado Molina y Ginés López Mula, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días treinta y uno de mayo veintiocho de junio y veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1. – Rústica. Trozo de tierra secano, radicante en la diputación de La Hoya, de este término, de cabida siete áreas, veinte centiáreas, o sea, setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, sendos caminos de siete metros de anchura, cada uno de ellos Levante, don Antonio Pelegrín Ponce, y Poniente, camino de la finca matriz, propio del Sr. Mellado y Pérez de Meca. Dentro de esta finca existe una vivienda de dos plantas, distribuidas en diferentes habitaciones y servicios, con superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y un almacén de planta baja, sin distribución interior, con superficie total construida de noventa metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.063, folio 61, finca 23.916, inscripción 1ª. Su valor: 10.000.000 de pesetas.

2. – Rústica. Un trozo de tierra, riego y paraje de La Condomina, en la diputación de Marchena, de este término de cabida una hectárea, cuarenta y ocho áreas, noventa y tres centiáreas y once decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas y cuatro celemines, del marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, el camino de Los Pollos; Sur, don Francisco Sánchez Marín y don Miguel López Mula, y Levante y Poniente, don Aniceto López Mula.

Inscrita al tomo 1.896, folio 135, finca número 39.288 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca. Su valor: 7.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-Juez —El Secretario.

Número 3144

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 259/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Benito Mateo Alcázar, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

«Un trozo de terreno o solar, en el paraje cantera de Murviedro, de esta ciudad de Lorca, parroquia de San Mateo. Ocupa una superficie de seiscientos diez metros cuadrados y dentro de esta superficie existe una casa, que mide ocho metros de fachada por siete metros y veinte centímetros de fondo, o sean, cincuenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente a Mediodía, camino de la cantera de Murviedro; Levante, vereda sin nombre; Norte, Benito Mateo Giner, y Poniente, Fernando Bastida Bastida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 2.075, libro 1.728, folio 76, finca número 19.060».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 18 de mayo de 1993, y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de dieciocho millones de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al credito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de junio de 1993 y hora de las diez de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1993, y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 22 de febrero de 1993.—El Secretario.

Número 3145

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.083/91, autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Piensos Compuestos Legal, S.A.L., con domicilio en Fuente Álamo, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 14 de mayo de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día 10 de junio de 1993, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio de 1993.

.ª) Que sale a liciatación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, n.º 3097000018108391, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

.ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

.ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

.ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

.—Tierra de secano en blanco, con cabida seis áreas, cuarenta centiáreas, en término de Fuente Álamo, pueblo y diputación de Cuevas de Reyllo. Linda: Norte y Oeste, tierras de Antonio García Sáez, y Oeste y Sur, camino que conduce a eras de trillar de vecinos.

Inscripción: Registro de Cartagena I, libro 54 de Fuente Álamo, folio 194, finca 36.034-N, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

2.—Tierra de secano, de cabida cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas, con un almacén de vieja construcción de doscientos ochenta metros cuadrados, en término de Fuente Álamo, poblado y diputación de Cuevas de Reyllo. Linda: Norte, tierras de Celedonio Nicolás Vidal; Sur, carretera de Alhama a Cartagena; Este, Pablo García Avilés, y Oeste, Andrés Legaz Navarro. Según el título, por su viento Sur, mide quince metros de longitud.

Inscripción.—Registro de Cartagena I, libro 42, de Fuente Álamo, folio 221, finca 34.667, inscripción 8.ª

Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 pesetas).

3.—Terreno en Cuevas de Reyllo, del término de Fuente Álamo, de cabida catorce áreas, cuarenta y una centiáreas. Linda: Norte y Este, resto de finca de la que segregó, servidumbre de paso de diez metros de anchura por medio; Sur, Andrés Sánchez y Alfonso Moreno, y Oeste, Andrés Legaz Navarro.

Inscripción —Registro de Cartagena I, libro 366, de Fuente Álamo, folio 102, finca 37.348, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

4.—Tierra de secano, en diputación de Cuevas de Reyllo, término de Fuente Álamo, de cabida cuatro áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, calle en proyecto de diez metros de ancha, en línea de quince metros, veinte centímetros; Este, resto de finca matriz; Sur, casa de Andrés Legaz Navarro, y Oeste, Carmelo Henarejos Baño.

Inscripción: Registro de Cartagena I, libro 353 de Fuente Álamo, folio 16, finca 35.848, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

5.—Tierra secano en blanco, de cabida seis áreas sesenta y nueve centiáreas, situada en la diputación de Cuevas de Reyllo, del término de Fuente Álamo. Linda: Norte, tierras de Celedonio Nicolás Vidal; Sur, carretera de Alhama a Cartagena; Este, Cayetano García García, y Oeste, Salvador Tomás Rosique. Según el título, por su viento Sur, mide dieciséis metros de longitud.

Inscripción: Registro de Cartagena I, libro 342 de Fuente Álamo, folio 72, finca 34.501, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000) pesetas.

6.—Hacienda de tierra secano, con cabida seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, dieciséis centiáreas, situada en el sitio de Los Legaces, diputación de Cuevas de Reyllo, término de Fuente Álamo con una casa vivienda en planta baja, de unos ochenta metros cuadrados, con patio a su espalda; un aljibe y un cebadero, con varias dependencias y patio. Linda: Norte, José García Moreno, José Moreno Izquierdo, Rufina Moreno Izquierdo, boquera del Diestro por medio entre dicha señora, herederos de Gregorio Avilés García, Josefa García Hernández y José Vera Morales; Este, este último señor Vera Morales, boquera de aguas turbias de esta finca y de otra más, José García Moreno y Andrés García García, boquera del Diestro por medio entre estos dos últimos señores; Ana María Celdrán Avilés, José Lardín Vargas, Josefa García Hernández y José Lardín Vargas; Sur, José Lardín Vargas, José García Moreno, Pedro Navarro Manedero, herederos de Domingo Crespo Carrasco, José Lardín Vargas, Agustina García Mendoza, camino de servidumbre o ejidos de las casas llamadas de Los Legaces, Josefa García Hernández, herederos de Antonio García García y Andrés García García, y Oeste, José Lardín Vargas, boquera de aguas turbias por medio, José García Moreno, José Moreno Izquierdo, herederos de Antonio García García; Luis Hernández Bernabé, camino que de Cuevas de Reyllo pasando por Los Legaces, conduce a Los Paganes, Josefa García Hernández y José Vera Morales, boquera del Diestro por medio entre este último señor. Esta finca se halla atravesada por el citado camino que hoy se conoce por el que conduce a Cuevas de Reyllo, pasando por Los Legaces a Los Paganes y por la citada boquera del Diestro. Esta finca se beneficia para su riego con aguas turbias de las siguientes boqueras: la llamda del Diestro, en una proporción de una cuarta parte; la de enmedio y sus vertientes que se sitúan con una fanega de tierra en la diputación de Los Almagros, y una mitad en otra boquera y sus vertientes que se sitúa al Este de la descrita finca.

Inscripción: Registro de Cartagena I, libro 352 de Fuente Álamo, folio 242, finca 35.838, inscripción 6.ª

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas).

7.—Tierra situada en Los Legaces, diputación de Cuevas de Reyllo, término de Fuente Álamo, de cabida una hectárea, catorce áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, tierra de María Navarro Merlño y Juan Pagán Jiménez; Este, camino de Cuevas de Reyllo a Los Paganes; Sur, Ana María Moreno, y Oeste, boquera del Diestro.

Inscripción: Registro de Cartagena, libro 41 de Fuente Álamo, folio 54, finca 3.365, inscripción 4.ª

Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 3309

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, en autos de juicio de cognición número 305/92-D, como diligencias para mejor proveer, confesión judicial del demandado don Adolfo Samper Campillo, cuyo domicilio se desconoce y en cuyo acto se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 70, de Molina de Segura el día 15 de abril de 1993, a las diez horas, objeto prestar confesión judicial, bajo apercibimientos legales. Para el caso de que no comparezca se cita para el día 19 de abril de 1993, a las 10,30 horas, con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en Molina de Segura a 2 de marzo de 1993.—El Juez.

Número 3149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00228/1992 promovido por Corporación Hipotecaria Bancobao, S.A., contra Concepción Saura Rodríguez y Juan Gómez Bermejo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de tres millones setecientas setenta y tres mil seiscientas pesetas (3.773 600 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticuatro de junio próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera, subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintidós de julio próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros sólo la parte actora.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048/000/18/0228/92 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Trece: Piso vivienda tercero, tipo «A», puerta cuatro, del edificio número treinta y nueve de la calle Juan Fernández, de esta ciudad; ocupa una superficie construida de ciento catorce metros, ocho decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias, siendo su superficie útil la de ochenta y siete metros, setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Urbincasa, S.A. y en parte patio de luces; Sur, la vivienda primero tipo «A», puerta tres; Este, adonde da su fachada, la calle de su situación; y Oeste, hueco de escalera y en parte patio de luces. Cuota: Se le asignó una cuota en los elementos y gastos comunes del inmueble de tres enteros y sesenta centésimas de otro por ciento (3,60%). Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cartagena, al tomo 2.349, libro 352, folio 13, finca 8.561-N».

Dado en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 3166

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Alicante y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 336/92 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra don Jesús Belmonte Noguera y Ascensión Gambín López, siendo los que se dicen los últimos domicilios conocidos y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación 2.607.546 pesetas de principal más 900.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa/o del demandado/a la existencia del procedimiento y el embargo trabajado a los efectos del artículo 144 R.H.

Los bienes embargados son los siguientes:

Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo abiertas en la C.A.M.

Los vehículos que figuran a nombre de dichos demandados en la Dirección General de Tráfico.

Dado en Alicante a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.—El Secretario.

Número 3175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 0324/90, promovidos por Banco de Murcia, S.A., contra Josefa Hurtado Gea, Pedro Laveda Trigueros, María Teresa Ayllón Morales y José Antonio Laveda Hurtado, se ha celebrado con fecha 15-12-92, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de cinco mil pesetas, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aportación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos a los demandados que están en paradero desconocido, a Josefa Hurtado Gea, Pedro Laveda Trigueros, María Teresa Ayllón Morales y José Antonio Laveda Hurtado, libro y firmo la presente en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3157

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 843/92-C, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña María Marín Martínez, y don Roger Auguste Moulin, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de mayo a las 12,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 25 de junio, a las 12,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintiuno de julio a las 12,30 horas bajo las siguientes,

CONDICIONES:

1. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5. Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8. Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 3.170-N, inscrita al libro 88, folio 85, sección 4, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Fijándose como precio de subasta en la cantidad de: Tres millones ochocientas mil pesetas.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 3169

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.242 de 1991, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Inver Riego, S.C. Andaluza, don José Antonio Salas Fernández, doña Lina González Sánchez, don Bartolomé Salas Fernández, doña Catalina Díaz Navarro, don Lázaro González Coronado, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a once de enero de 1993.—Vistos por la Ilma. Sra. doña M.ª Asunción Beneyto Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Inver Riego, S.C. Andaluza, don José Antonio Salas Fernández, doña Lina González Sánchez, don Bartolomé Salas Fernández, doña Catalina Díaz Navarro, don Lázaro González Coronado, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.000.000 de pesetas de principal y 300.000 pesetas por costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Inver Riego S.C. Andaluza, don José Antonio Salas Fernández, doña Lina González Sánchez, don Bartolomé Salas Fernández, doña Catalina Díaz Navarro, don Lázaro González Coronado, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiendose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante, a veinticuatro de febrero de 1993.—La Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 3178

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Sección B

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento especial Ley 2 de diciembre de 1872, seguido a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., en este Juzgado bajo el número 753/1992, contra Juan Pedro Contreras Sáez y Luisa Hernández López; Francisco López Aroca y Rosario López Blanco, y Patricio Pérez Dolera, por la presente se notifica a Vd. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Tres, relativa a la finca sita en Alcantarilla (Murcia), calle San Sebastián, número 70, consta como titular de alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que ha motivado el procedimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490, de la L.E.C., se le notifica que tiene de intervenir y asistir a las subastas.

Y para que sirva de cédula de notificación de la existencia del procedimiento a Viviendas Sociales de Murcia, S.A., en ignorado paradero, libro la presente en Madrid a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 3162

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 723/91, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra Ana Jerez Castaño, Pedro Cleofás Gallardo, Ana María Castaño Crespo, Pedro Jerez Ramos y mercantil Prefabricados La Alparata, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de mayo, 28 de junio y 26 de julio de 1993, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1) Rústica: Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos, con una cabida de dieciséis área . Linda: Norte, carretera; Este Francisca Simón Rodríguez; Sur, Clotilde López Fuentes, y Oeste, río Serena. Inscrita en el Registro de Vera, tomo 40, libro 12, folio 170, finca 1.10 .

El tipo para la primera subasta es de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

2) Rústica: Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos (Murcia), con una cabida de noventa y un área. Linda: Norte, carretera; Este, Antonio Castaño Castaño; Sur, Ana Castaño Castaño, y Oeste, María Castaño Castaño. Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 2, folio 171, finca 1.105.

El tipo para la primera subasta es de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

3 Rústica: Una tierra secano en el término de Los Gallardos, pago de Alfaix (Murcia), con una superficie de una hectáreas, cincuenta áreas. Linda: Norte, Antonio Castaño Castaño; Sur y Este, carretera, y Oeste, el río Jauto. Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 172, finca 1.106.

El tipo para la primera subasta es de ciento veinticinco mil pesetas (125 000 pesetas).

4 Rústica: Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos (Murcia), con una superficie de tres hectáreas, treinta áreas. Linda: Norte y Este, Pedro Flores Flores; Sur Catalina Carrillo Torres, y Oeste, Félix Haro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, tomo 740, libro 12, folio 173, finca 1.107.

El tipo para la primera subasta es de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

5) Rústica: Una tierra secano en el pago de Alfaix, término de Los Gallardos (Murcia), con una superficie de dieciséis áreas. Linda: Norte, Francisco Cano Crespo; Sur, Luisa Crespo Cano; Este, Manuel Crespo Cano, y Oeste, Juana Crespo Cano. Inscrita en el Registro de Vera, tomo 740, libro 12, folio 175, finca 1.109.

El tipo para la primera subasta es de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

6) Mitad indivisa de porción de la tienda número cuatro, que se designa con el número sesenta y dos, de la propiedad horizontal, perteneciente al complejo de servicios designado con el número cincuenta y siete, emplazado independientemente de los bloques de apartamentos; radica en el pago de Puerto Rey, término de Vera, con una superficie dicha porción de ciento doce metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la tienda en porciones de la misma, vendidas a Luis García Sáez y Francisco Haro Ortega; Sur, porción de dicha tienda vendida a Luis Simón Pérez; Este, carretera I, y Oeste, zona de emplazamiento de los apartamentos.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 822, libro 144, folio 142, finca 11.055.

El tipo para la primera subasta es de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 pesetas).

7) Mitad indivisa de porción de la tienda número cuatro, que se designa con el número sesenta y tres, de la propiedad horizontal, perteneciente al complejo de servicios designado con el número cincuenta y siete, emplazado independientemente de los bloques de apartamentos, radica en el pago de Puerto Rey, término de Vera, con una superficie dicha porción de ciento setenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la tienda número cuatro; Sur, resto de la finca de procedencia, o sea, Inmorey, S.A.; Este, carretera I, y Oeste, zona de emplazamiento de los apartamentos.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 822, libro 144, folio 144, finca 11.056.

El tipo para la primera subasta es de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

8) Urbana: Vivienda situada en planta tercera, de edificio radicante en la calle o Plaza del Mercado y calles de Los Huertos y de la Aduana, de Vera, señalada con el número quince a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Tiene una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda número 16 de la misma planta, pasillo de acceso y en vuelo, Juan Antonio Fernández Ferrero; Este, en vuelo a calle de La Aduana, y Oeste, vivienda número 16 de igual planta, pasillo de acceso y caja de escalera.

Inscrita en el Registro de Vera, tomo 784, libro 135, folio 179, finca 11.049.

El tipo para la primera subasta es de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3180

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 928/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Manuel Martínez Ruiz y doña Rita Vera Jiménez, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.265.069 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy.

En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón de juicio ejecutivo número 928/92, y visto su contenido cítese de remate por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido, a fin de que en el término improrrogable de nueve días, se personen en autos, bajo los apercibimientos legales y embargándoseles en los Estrados del Juzgado los siguientes bienes:

Finca registral número 3.565 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca registral número 1.313-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca registral número 3.322 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Finca registral número 2.371 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Finca registral número 49.403 del Registro de la Propiedad de Orihuela Cuatro.

Finca registral número 3.452 del Registro de la Propiedad de Orihuela Uno

Para llevar a efecto lo acordado, se publicará edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado entregándose los despachos al Procurador de la parte actora que cuide de su diligenciado.

Y para llevar a efecto lo acordado, respecto de los demandados, en paradero desconocido, don Manuel Martínez Ruiz y doña Rita Vera Jiménez, expido el presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3184

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA SECCIÓN B

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 864/91-B, instados por Banco Exterior de España, S.A., contra José Arce Díaz y otra, el cual está en paradero desconocido, y por medio del presente se le hace saber a dicho demandado que por la parte actora y en acta de subasta de fecha 14 de octubre del pasado año se ofreció por la finca hipoteca registral número 1.385 la suma de 8.700.000 pesetas, y habiéndose suspendido la aprobación del remate, al no cubrir dicha suma el tipo de la segunda subasta, se le concede a dicho demandado el término de nueve días para que dentro del mismo pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se aprobará el remate definitivamente.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 3240

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.364/91, a instancias de don Cecilio Martínez García y otros, contra Mª Luisa Ayllón Morales y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y hora de 10'30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cooperativa de Enseñanza Zetti, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 3241

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.459/91, a instancias de don Antonio Fuster Giner, contra Frutos y Explotaciones Diversas, S.A. y Arrecosa (Arrendamientos y Comercio y otros), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y hora de 10'50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 3242

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CÓRDOBA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción número Seis de los de esta capital, en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 145/92-MC, por lesiones por mordedura de perro, por medio de la presente se cita a Aurora Cervera Torre, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 23 de abril de 1993, y hora de las 10'45, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la vista oral de la presente causa, en calidad de implicada.

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Cervera Torre, que se

encuentra en ignorado paradero, a través de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Córdoba a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 3227

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.095/89 de juicio ejecutivo letras de cambio seguidos a instancia de P.S.A. Crédit España, S.A., Entidad de Financiación, con domicilio en Murcia, representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra María de las Nieves Corbalán Clodoy y Jesús Antonio López Albaladejo, estando los demandados en paradero desconocido, en reclamación de 2.171.157 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los demandados María de las Nieves Corbalán Clodoy y Jesús Antonio López Albaladejo que por la parte actora se ha nombrado Perito a don José Alemán Alegría para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos mediante el presente edicto, extiendo la presente en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 3243

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso laboral número 353/92, a instancias de Gregorio Fernández Gómez y otro, contra Tecnología de Precisión S.A. y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se notifica a Tecnología de Precisión, S.A., que tuvo su domicilio den Ctra. Cabo de Palos, Pozo Estrecho (Cartagena) y en la actualidad en ignorado paradero, que en estos autos han sido recurridos en suplicación, concediendo a las partes un plazo de cinco días para que pueda ser impugnado si a su derecho conviniere, transcurrido el cual se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes, publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de notificación en forma a Tecnología de Precisión, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº.: El Magistrado Juez.

Número 3230

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 1.060/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Begoña Cruz Sáez y esposo (art. 144 R.H.) y Jesús Viscarrete Gorroño y esposa (art.144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se notifique a los demandados reseñados, que se ha designado Perito por la parte actora a don Antonio Monteagudo Garre lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el término de segundo día designe otro por su cuenta y riesgo, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por el actor, al tiempo que se le requiere para que en el término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes trabados, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo serán expedidos de oficio por el Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3228

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 71/91, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de San Javier, a instancia de Comunidad de Propietarios Bajos del Edificio España, contra don Serafín Serrano Martínez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio del presente al demandado don Serafín Serrano Martínez, en paradero desconocido, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso conforme al artículo 43 del R. D. de 21-11-1952.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

En San Javier a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.

Número 3186

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha en autos de juicio ejecutivo número 1.029/92/AD que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Aledo Martínez en nombre y representación de Peisa Murcia, S.A., contra Promociones La Alberca, S.A., en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y dos cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Peisa Murcia, S.A., contra Promociones La Alberca, S.A., debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) de principal por que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales, desde la fecha de vencimiento de la letra de cambio y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 3187

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.158 del año 1991, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Antonio Vera Moreno y esposa a efectos del artículo 144 del R.H. y I.E.P. Española de Trabajo Organizado, S.A., sobre reclamación de 547.203 pesetas; y en los cuales se ha dictado resolución de esta fecha en la que se acuerda trabar embargo respecto de los bienes inmuebles propiedad de los demandados referidos, los cuales se encuentran en paradero desconocido, a cubrir las cantidades reclamadas de principal de 547.203 pesetas más 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento.

Bienes a embargar

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 682, folio 69, finca 8.217.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 803, folio 93, finca 8.533.

Y para que sirva de diligencia de embargo en forma a los demandados en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3239

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.458/91, a instancias de don Antonio Fuster Giner, contra Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.), y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o sea rate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrecosa (Arrendamientos y Comercio, S.A.) que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 3195

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 3.052/84, hoy en trámite de ejecución con el número 57/89, por despido, seguidos a instancias de Francisco Malagón González contra Juan López Sáez, en los que con fecha 16-9-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Rústica. Finca número 37.762, trozo de terreno secano, ubicado en la diputación del Campo, término de Águilas, en figura rectangular, que tiene una superficie de quinientos veintidós metros cuadrados, que linda: Norte, en línea que por el Norte, más resto de dicha finca matriz de que se segrega. Se segrega de la finca número 29.830. La finca que hemos descrito con el número 37.762, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, en el libro 360, tomo 2.053 "

Líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Águilas para que proceda a la anotación del embargo que se acuerda el que se mandará por duplicado, debiendo devolver a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, uno de los ejemplares, así como remitir nota simple de cargas y gravámenes, anteriores y preferentes que puedan pesar sobre el citado inmueble, y certificación del título de propiedad.

Notifíquese al demandado, así como a su esposa doña Rosa González Ortega, a los efectos del art. 144 y otros del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma S.Sª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Juan López Sáez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Joaquín Costa, 6 (Águilas), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3194

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.175/91, hoy en trámite de ejecución con el número 21/93, por cantidad, seguidos a instancias de Alicia Gómez Escribano, contra Francisco Martínez López, en los que con fecha 18-1-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar a la empresa demandada Francisco Martínez López, por un principal de 108.075 pesetas y de 10.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Martínez López, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Alto Atalayas, 35 (Cabezo de Torres), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3188

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo otros títulos, número 145/87, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángeles Guerrero Cano y Félix Rodríguez Robles, se ha celebrado con fecha 22 de septiembre de 1992, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de quinientas mil pesetas, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados en paradero desconocido Félix Rodríguez Robles y Ángeles Guerrero Cano, libro y firmo la presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3866

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 8 y siguientes de las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 3/93 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto Prorrogado de 1992, por importe de 1.079.448.130 pesetas, financiados con el Banco de Crédito Local.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

—

Número 3343

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Ángel Martínez Martínez, en representación de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de un centro de formación para recualificación de empresarios y trabajadores de las empresas afiliadas, financiados con fondos públicos, con emplazamiento en polígono industrial La Polvorista, kilómetro 387, M.I., calle Calasparra, nave 19.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 4 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Aperturas.

—

Número 3344

ÁGUILAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público, para general conocimiento, que el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas ha dictado, con fecha de hoy, 17 de febrero de 1993, Decreto por el que se cesa al señor Concejal don Julio Calvo Soto como miembro de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento.

Águilas, 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

—

Número 3346

CARTAGENA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del 12 de los corrientes, se aprueba la constitución de la nueva «Junta Pericial, en este término, del Catastro Inmobiliario Rústico». Lo que a efectos de información y por plazo de veinte días, se hace público. El expediente puede ser examinado en este Ayuntamiento, oficina gestora del Impuesto sobre bienes inmuebles, calle Mayor, 29, 3.°

Cartagena, 16 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 3347

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Rafael Torrecillas, S.A., licencia para la apertura de taller de reparación de vehículos, en Carretera Nacional, 301, kilómetro 384, Cabezo Cortado (expediente 137/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

—

Número 3399

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Mariano Martínez Pina, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, en calle Torre de Romo, número 3, Murcia (expediente 3.792/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas

Murcia, 16 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

—

Número 3401

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Dolores Cerezo López, licencia para apertura de local auxiliar para su bar, en calle Ruipérez, número 3, Murcia (expediente 168 92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3790

TORRE PACHECO

EDICTO

Desafectado como bien de servicio público el terreno propiedad del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en que se encuentra ubicado el Recinto de Ferias y Exposiciones, y calificado como bien patrimonial, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 1993, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios municipal y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se pueden formular las alegaciones pertinentes.

Torre Pacheco, 1 de marzo de 1993. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3791

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado La Manga Country Club (expediente 486/92), licencia para instalación depósito de G.L.P., en Urbanización Los Molinos, Campo de Golf, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3792

YECLA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Ley 781/86, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993, convocó concurso público para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y aprobó el correspondiente Pleno de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas, con el siguiente extracto:

Objeto del contrato: Prestación de los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria y otros complementarios.

Duración del contrato: Hasta 31 de diciembre de 1997, prorrogable por cinco años más, hasta 31 de diciembre de 2002.

Precio anual, a la baja: 124.500.000 pesetas (IVA incluido).

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Fianza complementaria vehículos municipales: 2.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición, pliego de condiciones e información general sobre el concurso: Se facilitarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 15 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Actos de calificación de la documentación y apertura de proposiciones: A las 12 horas del tercer día hábil no sábado, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Vigencia de las ofertas: Mínimo de tres meses.

Documentación a presentar por los licitadores junto con la proposición:

1.—Proyecto de prestación del servicio;

2.—D.N.I. o escritura de poder bastante;

3.—Documento fianza provisional;

4.—Declaración sobre incapacidad o incompatibilidad;

5.—Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social;

6.—Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económico-financiera del licitador.

Comienzo de la prestación de los servicios: En el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación.

Al propio tiempo, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. En caso de formularse alguna, la licitación se aplazará si resulta necesario.

Yecla, 10 de marzo de 1993.—El Alcalde accidental, Amadeo García Pérez.

Número 3793

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Plan Parcial Industrial «Urbayecla II».

2. Señalar expresamente como área afectada por la suspensión de licencias, la totalidad del sector del Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de examen del expediente y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla, 10 de marzo de 1993.—La Alcaldesa.—P.D., Amadeo García Pérez.

Número 3795

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre modificaciones a lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para proveer catorce plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Denegar la petición de don Antonio Martínez Díaz para ser incluido en el turno de plazas reservadas a minusválidos en la convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, por carecer del reconocimiento de la condición de minusválido, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segundo. Quienes se consideren indebidamente excluidos, teniendo en cuenta que el presente acuerdo, agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3794

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre modificaciones a lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición para proveer diecisiete plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Ratificar la exclusión de don Francisco Sánchez Muñoz para participar en la convocatoria de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales, por haber presentado la Memoria fuera de plazo.

Segundo. Declarar admitida a doña Lourdes Alarcón Buendía en la convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socioculturales.

Tercero. Quienes se consideren indebidamente excluidos, teniendo en cuenta que el presente acuerdo, agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3796

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo, del proyecto de obras relativo a «Entubado de la acequia Alquibla en Aljucer».

Tipo de licitación. 26.846.040 pesetas, a la baja.

Fianza definitiva. 1.073.842 pesetas.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Clasificación exigida. Grupo E, Subgrupo 1 ó 4, categoría c.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del día anteriormente mencionado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra).

Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 3797

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo, del proyecto de obras relativo a «Pavimentación de caminos transversales al carril de Los Sernas en Algezares (Murcia)».

Tipo de licitación. 31.876.561 pesetas, a la baja.

Fianza definitiva. 1.275.062 pesetas.

Plazo de ejecución. Seis meses.

Clasificación exigida. Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio; caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil.

Apertura de plicas. A las doce horas del día anteriormente mencionado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino la contratación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para la..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra).

Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 3798

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto. La contratación del proyecto de «Construcción de 21 viviendas de protección oficial y garajes en Espinardo», mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación. 131.742.602 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. Catorce meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Clasificación exigida. Grupo C, Subgrupo del 1 al 9, categoría d; Grupo I, Subgrupos 6 y 9, categoría a; Grupo K, subgrupos 1, 2 y 9, categoría a.

Presentación de plicas. Hasta las diez horas del día 7 de abril de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas. A las doce horas del día 8 de abril de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar. La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas base de la subasta.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposiión. Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62 de fecha 13 de marzo de 1993.

Murcia, 15 de marzo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 3799

MURCIA

Recaudación

Período voluntario de cobro de precios públicos

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que durante los días 5 de abril al 5 de octubre de 1993, ambos inclusive, está abierto el período voluntario de pago del precio público por ocupación de terrenos de uso público con vallas, andamios, materiales de construcción, etc., correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 1992.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central, Hispanoamericano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y 27,6 de la Ley 8/89, de 15 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Murcia, 24 de marzo de 1993.—El Tesorero.

Número 3860

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Talleres Montiauto, S.L., licencia para la apertura de taller mecánico y chapa, en Vereda La Cueva, número 12, Monteagudo (expediente 5.190/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3861

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Bernabé Meroño Saura, licencia para instalación salón juegos recreativos, en calle Celestino Roig, esquina Francisco Alonso, barriada San Cristóbal (expediente número 470/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 3862

ALGUAZAS

EDICTO

Se somete a exposición pública, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1993, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de abril.

Contra dicha matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula. Igualmente cabrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello, según los artículos 2.° y 3.° del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio por el que se dictan las Normas para la formación del censo y la gestión del Impuesto.

Alguazas, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 3863

ALGUAZAS

EDICTO

En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintiséis de marzo se ha aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993 se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alguazas, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 3864

ALBUDEITE

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 12-3-1993, la Rectificación Anual correspondiente al año 1993 del Padrón Municipal de Habitantes, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada.

Albudeite, 17 de marzo de 1993.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 3865

ÁGUILAS

E D I C T O

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio de 1993 y de conformidad con el artículo 2.° del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio se expone al público en este Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril.

Contra los actos censales comprendidos en dicha matrícula podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente en el plazo de quince días hábiles a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Águilas, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3345

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado Telefónica de España, S.A., licencia para la apertura de oficinas comerciales (expediente 772/93), en calle Salvador de Madariaga, edificio Turina, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3473

MURCIA

E D I C T O

En sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, celebrada el 25 de febrero último, fue aprobada una propuesta de la Comisión de Hacienda cuyo contenido es el siguiente:

«Normas generales sobre precios públicos

Artículo único. El período de pago voluntario de los precios públicos establecidos por este Ayuntamiento será el siguiente:

1.—Liquidaciones que sean objeto de notificación individual: Las notificadas durante los días 1 al 15 de cada mes, se pagarán en período voluntario desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.—Liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva: El período voluntario de pago no podrá ser inferior a dos meses, una vez expuesto al público el correspondiente padrón, señalando la Tesorería Municipal las fechas inicial y final de cada período voluntario».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias ante esta Corporación en el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Murcia, 9 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3476

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado don Antonio Molina Fuentes, licencia para apertura de bar-restaurante (expediente 615/93), en carretera de Beniaján (Ciudad del Transporte), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3477

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo, AC-12392, licencia de apertura para oficina bancaria en Centro Comercial San Diego, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3478

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

Por don Antonio Garrigós Avelino, en representación de Dora Carreño, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura para ampliar la actividad de elaboración de patatas fritas, emplazada en carretera N-340, kilómetro 630, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 el reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 9 de marzo de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 3874

CIEZA

Una vez elaborada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por la Administración Tributaria Estatal y remitida a este Ayuntamiento, dicha matrícula se somete a exposición pública en el Ayuntamiento de Cieza desde el 1 al 15 de abril del corriente año, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1.172/91 de 26 de julio.

Cieza, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3871

CARTAGENA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional de la Actualización de Tarifas de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, sin que haya sido presentada reclamación alguna, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de Pleno de doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, por el que se fijaron las nuevas tarifas en:

—Cuota fija de servicio: 175 pesetas/usuario/mes.

—Cuota de consumo: 20,60 pesetas/m^3

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justica de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación.

La nuevas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena, a 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 3872

ABARÁN

ANUNCIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al año 1993, la misma se encuentra a disposición del público en la Secretaría de esta ayuntamiento desde el 1 al 15 de abril de 1993.

Contra la defectuosa o indebida inclusión en la citada Matrícula podrán interponerse los siguientes recursos:

—De reposición, ante la Administración Tributaria de Cieza, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente en que finalice el periodo de exposición pública, de carácter potestativo.

—Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, con idéntico plazo que el anterior.

Abarán, 30 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 3873

TORRE PACHECO

EDICTO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que se expone al público desde el 1 al 15 de abril de 1993, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio de 1993, formada por la Administración Tributaria del Estado, a los efectos de lo previsto en el R.D. 1.172/91, de Gestión del I.A.E.

Contra cualquiera de los datos censales, inclusiones o exclusiones en la matrícula del I.A.E., podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Murcia o reclamación económico-administrativa.

Torre Pacheco, a 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 3609

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 25 de febrero, ratificó entre otros, el acuerdo del Consejo de Urbanismo relativo a:

«Aprobar definitivamente la delimitación de varias unidades de Actuación en Patiño, y establecer como sistema de gestión el de Cooperación».

Contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 8 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Insfraestructuras.

Número 3607

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del 2cpe de Beniaján

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 19 de febrero acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del 2cpe de Beniaján.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante la Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, a 8 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3789

REGANTES DE PALMERAL Y CARCANOX

ALQUERÍAS

EDICTO

En cumplimiento de lo requerido por la normativa legal, los vecinos regantes de Palmeral y Carcanox, convocamos Junta General.

Lugar de la Asamblea: Casa junto al motor «El Ladrillero», en Camino viejo de Orihuela, en Alquerías.

Día: Domingo, 25 de abril de 1993.

Hora: 11 horas de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

1.—Elegir los miembros de una Junta Gestora para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales.

2.—Aceptados los miembros de esta Junta, acordar, si procede, constituirse en Comunidad de Regantes.

3.—La necesidad de dar fe a los acuerdos tomados en esta Asamblea obliga a levantar acta con el visto bueno del Presidente.

4.—Ruegos y preguntas.

El Presidente.

Número 3771

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE O HILA DEL MOLINO

CONVOCATORIA

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de este Heredamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas, se convoca Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar los días 18 o 25 de abril próximo, en primera o segunda convocatoria, a las diez horas y en el local de la Tercera Edad de esta Villa, con el siguiente orden del día:

Primero: Memorias de las actividades correspondientes al pasado año y su aprobación, si procede.

Segundo: Examen de las cuentas del año 1992 y su aprobación, si procede.

Tercero: Presupuestos para 1993 y aprobación, si procede, de los mismos, así como de la derrama o reparto para atender a los gastos presupuestados.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Quinto: Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento desde los días 3 al 17 de abril próximo, en el domicilio del Secretario, en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo, en idénticos días podrán legitimarse las autorizaciones de comuneros que no deseen asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 20 de marzo de 1993.—El Presidente del Heredamiento, Manuel Saorín Saorín.

Número 3398

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPOTÉJAR

MOLINA DE SEGURA (Murcia)

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotéjar convoca a todos los comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar en el salón parroquial de El Fenazar, el día 18 de abril, a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, con el único punto de orden del día:

1.—Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 50, 52, 58 y 61 de las Ordenanzas de la Comunidad y el artículo 4 de las Ordenanzas del Sindicato de Riegos.

Campotéjar, 6 de marzo de 1993. El Presidente.—El Secretario.

Número 3527

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican la siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Juan Manuel Bernal Pérez, con domicilio en calle Antonio Abellán, número 3, Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Propuesta de Resolución, del expediente sancionador número 432/91-P, por la que se propone en concepto de sanción una multa de 3.000 pesetas.

—Don Fernando Valera Espinosa, con domicilio en calle Vanero, Las Escuelas, número 73, Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador 193/92-P.

—Don Ángel Alegría García, con domicilio en Carril Torre Molina, número 98, de Albatalía, Murcia, el siguiente expediente sancionador:

Resolución del expediente sancionador número 54/92-P, por la que se acuerda el sobreseimiento del citado expediente.

Incoado por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963 y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos no comprendidas en la Ley Penal de la Marina Mercante.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

—Ocho días hábiles, para presentar pliego de descargos, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y pliego de cargos.

—Ocho días hábiles, para presentar escrito de alegaciones, en el caso en que se notifique la Propuesta de Resolución.

Estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Almería a 4 de marzo de 1993. El Delegado provincial, Francisco Ruiz Ora.